BC‑15/3: Marco estratégico

*La Conferencia de las Partes*,

I

Marco estratégico

*Consciente* de que las recomendaciones del informe sobre la evaluación final del marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación para el período 2012‑2021[[1]](#footnote-1) que se refieren a temas específicos del programa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes se abordan en las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en esa reunión y se tienen en cuenta en el programa de trabajo y el presupuesto del Convenio de Basilea para el bienio 2022‑2023,

1. *Acoge con beneplácito* el informe sobre la evaluación final del marco estratégico para la aplicación del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación en el período 2012‑2021[[2]](#footnote-2);
2. *Observa* la falta de datos y las consiguientes limitaciones del informe mencionado en el párrafo 1 de la presente decisión, relacionadas en particular con el bajo índice de respuesta de las Partes a los cuestionarios de referencia y de evaluación final y el escaso número de informes nacionales anuales presentados a la Secretaría por las Partes, así como otros obstáculos con los que han tropezado la Secretaría y el pequeño grupo de trabajo entre reuniones establecido según lo dispuesto en el párrafo 6 de la decisión BC‑13/1 al preparar la evaluación final, incluida la falta de coherencia entre los objetivos, las metas y los indicadores del marco estratégico;
3. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Secretaría y el pequeño grupo de trabajo entre reuniones para mitigar los efectos de la falta de datos y el hecho de que las fuentes de información no hubiesen estado definidas cuando se establecieron los objetivos, las metas y los indicadores del marco estratégico, mediante la búsqueda y utilización de otras fuentes de información para obtener una imagen más completa de los progresos realizados en el marco estratégico;
4. *Decide* mejorar, según proceda, el marco estratégico para el período 2012‑2021, teniendo en cuenta los principales resultados, conclusiones y recomendaciones del informe sobre la evaluación final del marco estratégico, que tienen su reflejo en las decisiones adoptadas en su 15ª reunión, y las lecciones aprendidas en la preparación del informe[[3]](#footnote-3), especialmente las relativas a la asistencia técnica, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación, en especial mediante las actividades reforzadas y coordinadas de los centros regionales;
5. *Decide también* que el pequeño grupo de trabajo entre reuniones prosiga su labor y esté abierto a todas las Partes, con la idea de contar con representación de los cinco grupos regionales de las Naciones Unidas, y a los observadores, incluidos los centros regionales y de coordinación del Convenio de Basilea;
6. *Decide además* que el pequeño grupo de trabajo entre reuniones celebre al menos una reunión presencial, en función de los recursos disponibles, y trabaje también por medios electrónicos;
7. *Expresa su aprecio* al Canadá por haber aceptado ejercer de país encargado para las actividades indicadas en el párrafo 4 de la presente decisión;
8. *Solicita* al pequeño grupo de trabajo entre reuniones que, de conformidad con el párrafo 4 de la presente decisión:
9. Formule conclusiones y recomendaciones para mejorar, según proceda, el marco estratégico para el período 2012‑2021;
10. Presente un proyecto de sus conclusiones y recomendaciones para que el Grupo de Trabajo de composición abierta lo examine en su 13ª reunión;
11. Presente recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, teniendo en cuenta el resultado de la 13ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta;

II

Labor destinada a mejorar el funcionamiento del procedimiento de consentimiento fundamentado previo

1. *Reconoce* que algunas Partes en el Convenio de Basilea han utilizado con éxito el procedimiento de consentimiento fundamentado desde su entrada en vigor;
2. *Observa* que las Partes que han utilizado el procedimiento de consentimiento fundamentado previo pueden haber generado, a lo largo del tiempo, mejores prácticas de uso que otras Partes podrían aprovechar al aplicar el procedimiento;
3. *Observa con preocupación*, sin embargo, que los problemas de aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo dificultan cada vez más el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos y de otro tipo y su gestión ambientalmente racional a las Partes exportadoras, de tránsito e importadoras, especialmente los países insulares y los países en desarrollo;
4. *Invita* a las Partes y los observadores a presentar a la Secretaría, antes del 30 de noviembre de 2022, información sobre los problemas de aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo y sobre las mejores prácticas, los posibles enfoques, las iniciativas y las opiniones para mejorar el funcionamiento del procedimiento, y reconoce que los países en desarrollo tropiezan con dificultades cada vez mayores al aplicar el procedimiento de consentimiento fundamentado previo y necesitan más asistencia financiera y técnica y creación de capacidad para superarlas[[4]](#footnote-4);
5. *Solicita* a la Secretaría que publique la información recibida de conformidad con el párrafo 12 de la presente decisión en el sitio web del Convenio y que prepara una recopilación y una síntesis de esa información, en función de los recursos disponibles, para que el Grupo de Trabajo de composición abierta las examine en su 13ª reunión;
6. *Solicita* al Grupo de Trabajo de composición abierta que en su 13ª reunión, a partir de su examen de la recopilación y la síntesis de información mencionadas en el párrafo 13 de la presente decisión, elabore proyectos de recomendaciones para que la Conferencia de las Partes los examine en su 16ª reunión.

1. UNEP/CHW.15/INF/5, anexo, y UNEP/CHW.15/3/Add.1, anexo. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/CHW.15/INF/5, anexo.  [↑](#footnote-ref-2)
3. Por ejemplo, los informes de las reuniones del pequeño grupo de trabajo entre reuniones y las comunicaciones de las Partes, que están disponibles en <http://www.basel.int/Implementation/StrategicFramework/Overview/tabid/3807/Default.aspx>. [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.brsmeas.org/Implementation/TechnicalAssistance/NeedsAssessment/tabid/4898/language/en-US/Default.aspx>. [↑](#footnote-ref-4)